

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 067-2014

Callao, 17 de julio de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 45-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2013, del 16 de diciembre de 2013, en el artículo 2 se aprobó la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN en los términos siguientes: Gastos corrientes 62% y Gastos de Capital 38%, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783.

Que, mediante el Informe N° 258-2014-MPC/GGA de la Gerencia General de Administración y mediante Memorando N° 607-2014-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sustentan la modificación del Acuerdo de Concejo N° 122-2013, teniendo en consideración los índices porcentuales que se han venido ejecutando en gasto corriente y en gasto de capital;

Que, mediante Memorando N° 406-2014-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que procedería la modificación de porcentajes de distribución del FONCOMUN mediante el correspondiente Acuerdo de Concejo; teniendo en cuenta que el artículo 47° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el dictamen del visto propone la modificación de la distribución del FONCOMUN en los términos siguientes: Gastos corrientes 90% y gastos de capital 10%; en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, debiéndose tomar las previsiones del caso para que esta modificación no afecte la ejecución de los proyectos de inversión pública incluidos en el presupuesto 2014;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;




ACUERDA:

1. Aprobar la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN en los términos siguientes: Gastos corrientes 90% y gastos de capital 10%, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, modificando el artículo 2 del Acuerdo de Concejo N° 122-2013 del 16 de diciembre del 2013.
2. Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 17 JUL 2014

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

